

VISTO: El inciso 14 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Tratado sobre Extradición entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscrito en fecha 17 de noviembre del año 2003.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Tratado sobre Extradición entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscrito en fecha 17 de noviembre del año 2003. Dicho Tratado establece que las partes se obligan recíprocamente a la entrega, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo, y de conformidad con las normas internas de cada uno de ellos, de las personas que respondan a un proceso penal o que hayan sido condenados por las autoridades judiciales de una de las Partes y que se encuentran en el territorio de la otra, para la ejecución de una pena que consista en privación de libertad; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

Res. que aprueba el Tratado sobre extradición entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, de fecha 17 de noviembre del 2003.

nl.